Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto Laboral del Circuito
Medellín, 12 de julio de 2022.

Proceso	Ordinario
Demandante	Luis Obdulio Suárez Camacho.
Demandada	Administradora Colombiana De Pensiones, Colpensiones. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías, Porvenir SA.
Radicado	2018-0690
Auto de Sustanciación	0803
Asunto	Declara en firme costas, ordena archivo y autoriza expedición de copias.

Visto el memorial allegado electrónicamente, solicitando la expedición de copias auténticas, se accede a las mismas de acuerdo en lo establecido en el art. 114 del Código General del Proceso, a costa de la parte interesada; por lo tanto, líbrese copia autentica de la sentencia y de las piezas procesales pertinentes para el cumplimiento de la misma.

Y ejecutoriado el auto anterior por medio del cual se aprobó la liquidación de costas, sin que las partes hayan presentado recurso frente al mismo, se declara en firme dicha liquidación y se ordena el archivo del expediente, previa las anotaciones del caso.

Notifíquese y cúmplase,

María Josefina Guarín Garzón.
Juez

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados N.° 100 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/34 hoy 13 de julio de 2022 a las 8:00 a.m.

Secretario

SSG